

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD _____

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
CARGO	Secretaria de Despacho
DEPENDENCIA	Secretaria de Gobierno
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

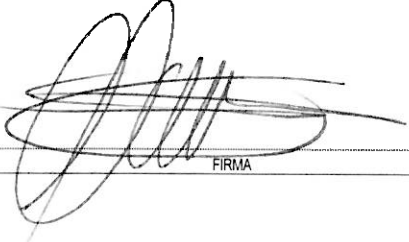
II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE CIUDADANÍA, CIVISMO Y SEGURIDAD
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
	PROGRAMA CHÍA SEGURA, SIN INDIFERENCIA, NI VULNERABILIDAD SOCIAL
	META 72. IMPACTAR AL 100 % DE LA POBLACIÓN CON ACCIONES DE PREVENCIÓN Y/O ATENCIÓN DEL RIESGO DURANTE EL CUATREÑO
	NOMBRE DEL PROYECTO APOYO DE LA GESTIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA
	CÓDIGO BPPIN 2020251750072
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMPUESTA POR LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y LA EJECUCIÓN DE LA RESPECTIVA RECUPERACIÓN	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título de Bachiller mediante copia del diploma o acta de grado EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia de 13 a 24 meses en actividades administrativas y/o técnicas relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, la cual deberá ser acreditada con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, los cuales deben contener de manera clara funciones u obligaciones, así como las fechas de inicio y terminación

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

OBLIGACIONES
1. Brindar acompañamiento en las distintas jornadas o mesas de socialización con la comunidad en temas relacionados con el manejo de los diferentes riesgos que se presenten en el Municipio, en lo relacionado con la preparación para la respuesta, ejecución y la respectiva recuperación 2. Brindar apoyo en la organización y desarrollo de los comités del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Chía. 3. Brindar apoyo en el desarrollo del Comité Municipal de Conocimiento y Prevención de Eventos Masivos y no Masivos, en virtud del Decreto 005 de 2021 realizando las actas y haciendo seguimiento luego de cada comité 4. Brindar apoyo y mantener actualizados los procesos relacionados con gestión del riesgo de desastres y cambio climático en el Municipio de Chía, propendiendo por la implementación del sistema de gestión de calidad 5. Brindar acompañamiento a la secretaria de gobierno y en las respuestas inmediatas al Puestos de Mando Unificados (PMU) que se convoquen en torno a gestión del riesgo de desastres y cambio climático, y los posibles eventos catastróficos que llegaren a ocurrir en el Municipio de Chía

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de secretario(a) de Gobierno, informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: La Administración Municipal, requiere fortalecer la planificación e integración de los procesos de conocimiento y preparación, respuesta, ejecución y respetiva reducción manejo del riesgo de Desastres que se implementen en el Municipio, liderando una estrategia de respuesta municipal frente a cualquier emergencia que se presente. Para ello se liderará una estrategia de respuesta municipal frente a cualquier emergencia que se presente, especialmente en el marco del fenómeno del niño que atraviesa Colombia actualmente, con el fin de apoyar las distintas actuaciones en dicha competencia a cargo de la Secretaría de Gobierno, en virtud del Consejo Municipal para la gestión del riesgo y, principalmente, sirva de enlace entre dicho órgano y la comunidad en los diferentes componentes de la gestión del riesgo y desastres. La dependencia solicitante, debe justificar la necesidad que pretende suplir con la contratación, teniendo en cuenta los criterios señalados en el Art. 3 del Decreto 2209 de 1998 el cual dispone "se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta porque de acuerdo con los manuales específicos: - No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

Cordialmente,	
HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ NOMBRE	 FIRMA

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría DE GOBIERNO presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
Objeto de la contratación: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMPUESTA POR LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y LA EJECUCIÓN DE LA RESPECTIVA RECUPERACIÓN	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título de Bachiller mediante copia del diploma o acta de grado EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia de 13 a 24 meses en actividades administrativas y/o técnicas relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, la cual deberá ser acreditada con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, los cuales deben contener de manera clara funciones u obligaciones, así como las fechas de inicio y terminación
OBLIGACIONES	
- Brindar acompañamiento en las distintas jornadas o mesas de socialización con la comunidad en temas relacionados con el manejo de los diferentes riesgos que se presenten en el Municipio, en lo relacionado con la preparación para la respuesta, ejecución y la respectiva recuperación - Brindar apoyo en la organización y desarrollo de los comités del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Chía. - Brindar apoyo en el desarrollo del Comité Municipal de Conocimiento y Prevención de Eventos Masivos y no Masivos, en virtud del Decreto 005 de 2021 realizando las actas y haciendo seguimiento luego de cada comité - Brindar apoyo y mantener actualizados los procesos relacionados con gestión del riesgo de desastres y cambio climático en el Municipio de Chía, propendiendo por la implementación del sistema de gestión de calidad - Brindar acompañamiento a la secretaria de gobierno y en las respuestas inmediatas al Puestos de Mando Unificados (PMU) que se convoquen en torno a gestión del riesgo de desastres y cambio climático, y los posibles eventos catastróficos que llegaren a ocurrir en el Municipio de Chía	

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de _____ del año _____


FIRMA

NOMBRE: Alejandra Navarrete
Directora de Función Publica

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.